

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 2035/2025

VISTO: La necesidad urgente de incorporar al patrimonio municipal una pala cargadora para su utilización en la planta hormigonera municipal, y;

CONSIDERANDO: Que resulta imprescindible dotar a la planta hormigonera de la maquinaria necesaria para su correcto funcionamiento y continuidad operativa.

Que el Sr. Alfredo Gustavo Sereno, en representación de **Santa Rita Comercial**, con domicilio en Ruta Provincial N° 1, km 63, de la localidad de Freyre, ha ofertado la venta de una pala cargadora marca GEMA, modelo C60 HD, 80 hp, nueva, en condiciones convenientes para el municipio.

Que el precio convenido para la adquisición asciende a **dólares estadounidenses treinta y un mil seiscientos (U\$S 31.600,00) IVA incluido**, resultando acorde a las condiciones de mercado y presupuestos obtenidos.

Que se han solicitado presupuestos de equipos similares, resultando la propuesta de dicho proveedor local la más adecuada en términos de precio, características técnicas y condiciones de pago.

Que Santa Rita Comercial ha demostrado un servicio posventa eficiente y de rápida respuesta en otras herramientas previamente adquiridas por la Municipalidad, lo que constituye un elemento de valor adicional en la evaluación.

Que, en atención a lo expuesto, corresponde autorizar la compra directa y disponer la excepción al Régimen Municipal de Contrataciones 2025 aprobado por Ordenanza N° 1994/2024, por encontrarse debidamente fundada la decisión en razones de conveniencia, urgencia y eficiencia administrativa, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en forma directa a **Santa Rita Comercial**, representada por el Sr. Alfredo Gustavo Sereno, con domicilio en Ruta Provincial N° 1, km 63, de la localidad de Freyre, una pala cargadora marca GEMA, modelo C60 HD, 80 hp, nueva, para ser destinada a la planta hormigonera municipal, por el precio total de **dólares estadounidenses treinta y un mil seiscientos (U\$S 31.600,00) IVA incluido**.....

Artículo 2º: APRUÉBASE en este acto la excepción a lo establecido en el Régimen Municipal de Contrataciones 2025 aprobado por Ordenanza N° 1994/2024, por las razones de urgencia, conveniencia y eficiencia que se dejan expresadas en los considerandos de la presente.-----.

Artículo 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.-----

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los once días del mes de Septiembre de dos mil veinticinco.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 208/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 12 de Septiembre de 2025.-----